

5. TRÁMITES PARA LA CALIFICACIÓN COMO EMPRESA DE INSERCIÓN.

1. Una vez constituida por los citados promotores una Sociedad Mercantil o cooperativa con los citados requisitos e inscrita en el Registro correspondiente, se procederá a presentar por el representante legal de la sociedad o persona apoderada la solicitud (Modelo) de la calificación provisional e inscripción como empresa de inserción, aportando la documentación señalada en dicho modelo, entre otras: copia simple de la escritura pública de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente y certificación literal de los asientos vigentes de dicha Sociedad del Registro correspondiente a su forma jurídica.
2. La Sociedad en un plazo no superior al año desde la calificación provisional tendrá que acreditar mediante la presentación de la documentación correspondiente ante el Registro que está cumpliendo con los requisitos que le otorgaron su calificación como empresa de inserción para la calificación definitiva de la empresa de inserción .